



Política de Remuneración y Evaluación de la Junta Directiva

Objetivo

La presente Política se fundamenta en el compromiso de Grupo Nutresa de compensar, incentivar y cultivar el talento humano, a través de la definición de pautas que permitan fijar la remuneración y cualquier otro beneficio económico que se conceda a los miembros de la Junta Directiva, así como establecer criterios y procedimientos de evaluación de su gestión.

Lo anterior se llevará a cabo siguiendo las tendencias del mercado, considerando al efecto, la remuneración para este tipo de cargos en compañías comparables, y los métodos de evaluación de desempeño, en aras de garantizar que la remuneración siempre sea fijada consultando los criterios de equidad y competitividad.

Tanto la determinación de la remuneración de la Junta Directiva, como la evaluación de su gestión, se llevarán a cabo con total transparencia, claridad, orden y coherencia, teniendo siempre presente la responsabilidad frente a accionistas, colaboradores, clientes, proveedores, consumidores y demás grupos de interés.

Responsabilidad

El Comité de Nombramientos y Retribuciones preparará anualmente un informe sobre las políticas generales aplicables a la remuneración y a los beneficios económicos que se concederán a los miembros de la Junta Directiva. Dicho informe será aprobado por la Junta Directiva e incluido en el informe de gestión que se presente a la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria.

La aprobación de la presente Política y de la remuneración de los miembros de la Junta Directiva estará a cargo de la Asamblea de Accionistas, quien para cada periodo evaluado, aprobará un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos incluidos en su remuneración.

El costo efectivo total de la Junta Directiva durante cada periodo, incluidos todos los componentes retributivos y el reembolso de gastos, será publicado en la página web de la Sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

El proceso de evaluación de la Junta Directiva será liderado por Comité de Gobierno Corporativo y de Asuntos de Junta.

Procedimiento

La gestión y desempeño de la Junta Directiva se evaluarán de la siguiente manera:

- Anualmente, mediante un proceso de autoevaluación, cuyos resultados serán analizados por el Comité de Gobierno Corporativo y de Asuntos de Junta, y
- A través de una evaluación externa que realizará una firma independiente, con la periodicidad que determine la Junta. Un informe del resultado de dicha evaluación se publicará en la página web de la Compañía y será tenido en cuenta por la Junta para implementar planes de mejoramiento.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones revisará anualmente la presente Política y presentará las propuestas de remuneración de la Junta Directiva, con base en los siguientes criterios:

- Calidades de sus integrantes, responsabilidades y disponibilidad requerida, en forma tal que dicha remuneración retribuya adecuadamente la dedicación de los miembros de la Junta Directiva, en consideración al cumplimiento de las estrategias corporativas de Grupo Nutresa.
- Resultados de la calificación anual, el análisis del riesgo en la toma de sus decisiones, el tiempo invertido, la situación financiera de la Compañía, la participación en los respectivos comités de apoyo, la evaluación del desempeño de los miembros, y los parámetros establecidos en el

Reglamento Interno de la Junta Directiva.

- En ningún caso los esquemas de remuneración para los miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva podrán comprender retribuciones económicas en forma de acciones de Grupo Nutresa S. A. o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.
- La remuneración estará compuesta por unos honorarios fijos que se pagarán mensualmente y que se determinarán teniendo en cuenta adicionalmente la pertenencia a los diferentes Comités de Apoyo.
- El Presidente de la Junta Directiva podrá recibir un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros, tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.
- La Sociedad contratará y pagará pólizas de seguro por responsabilidad civil en favor de los miembros de la Junta Directiva.
- La remuneración que reciban los miembros de la Junta Directiva no generará relación laboral, ni será constitutiva de salario.